

DECRETO-LEY N° 11066.

Crédito suplementario para habilitar la partida N° 54-C del Pliego de Guerra del Presupuesto General de 1949, con destino a la adquisición de maquinarias para las Unidades de Ingeniería y de Trabajadores del Ejército.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que el personal integrante de las Unidades de Ingeniería y Batallones de Trabajadores del Ejército, debe estar entre-

nado en trabajos de construcción y conservación de carreteras, lo que contribuirá en forma efectiva al progreso nacional, labor patriótica en que se encuentra empeñada la Junta Militar de Gobierno;

Que, por lo tanto, es necesario dotar a dichas Unidades de los elementos mecánicos que la técnica moderna exige para la realización de esos trabajos; y

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el siguiente Decreto-Ley:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Suplementario por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTIDOS SOLES ORO, OCHENTISEIS CENTAVOS (S/o. 880,942.86) a fin de habilitar la partida N° 54-C del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente, con el objeto de atender a la adquisición de DOCE (12) BULLDOZERS "ALLIS-CHALMERS" modelo H. D. 7W. con todos los accesorios adicionales, destinados a las Unidades de Ingeniería y de Trabajadores del Ejército.

Este Crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el Ejercicio Presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada Manuel A. Odria,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada Zenón Noriega,
Ministro de Guerra.

Contralmirante Roque A. Saldías, Mi-
nistro de Marina.

Capitán de Navío Ernesto Rodríguez,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel Augusto Villacorta,
Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada Armando Artola,
Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel Emilio Pereyra Marquina, Mi-
nistro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel José del C. Cabrejo,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel Juan Mendoza, Ministro de
Educación Pública.

Coronel Alberto López, Ministro de
Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. José C. Villanueva,
Ministro de Aeronáutica.

Teniente Coronel Alberto León Díaz,
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 15 de julio de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra.